

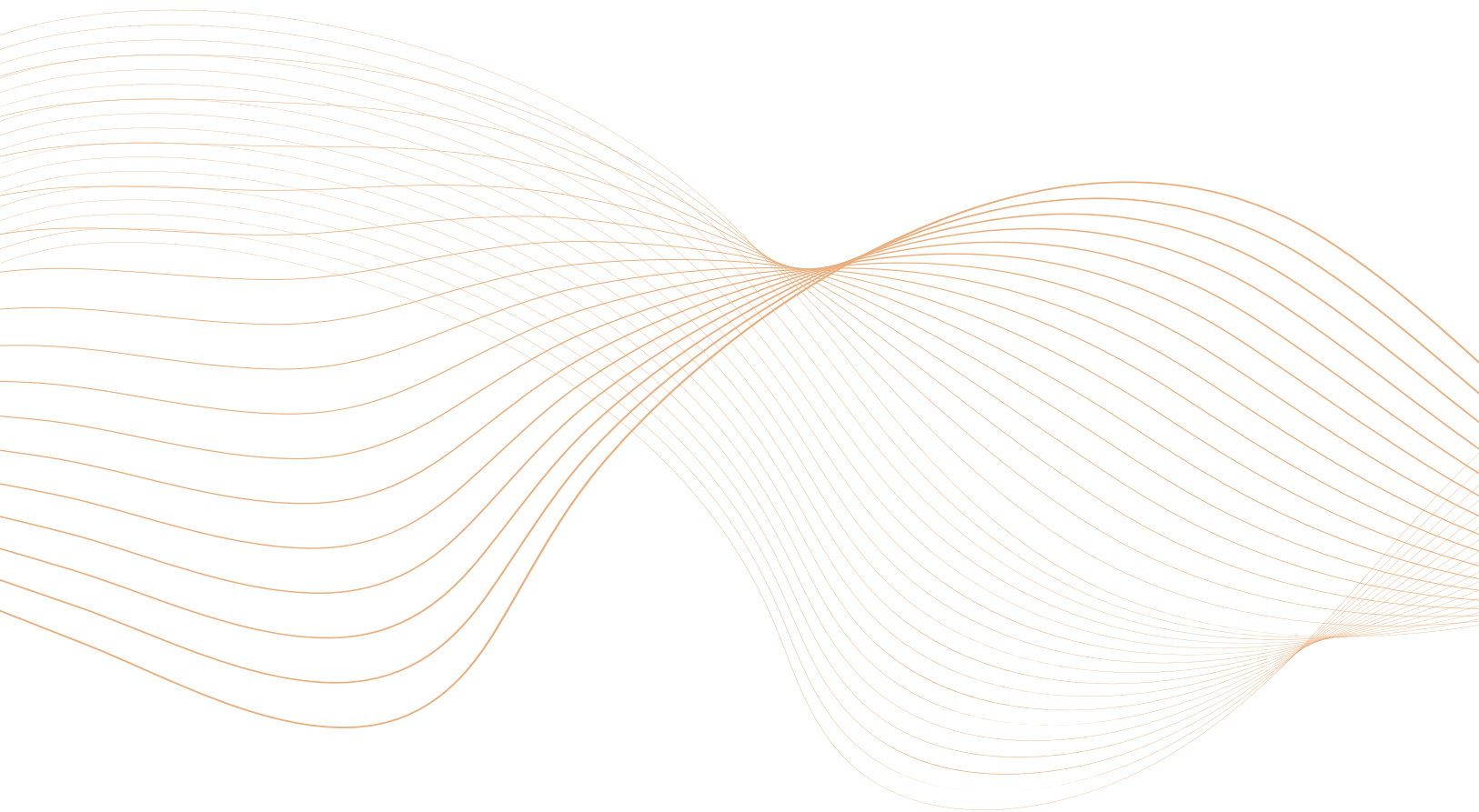


Gaceta
CCH

Suplemento
15 de agosto de 2024

Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LAS ÁREAS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, HISTÓRICO-SOCIAL, MATEMÁTICAS Y TALLERES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL ORIENTE, PARA EL PERIODO 2024-2026.



ORIENTE

Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LAS ÁREAS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, HISTÓRICO-SOCIAL, MATEMÁTICAS Y TALLERES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL ORIENTE, PARA EL PERIODO 2024-2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para Designar Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato, aprobados por el Consejo Académico del Bachillerato de la UNAM, en la sesión del 29 de mayo de 2024, y en los numerales II al XI de los Lineamientos Generales para la Integración de Comisiones Dictaminadoras que corresponde nombrar al Consejo Técnico y a los Claustros de Profesoras y Profesores vigentes, se inicia el **proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto**, por el **periodo de 2024 a 2026**, para que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades

CONVOCA

Al personal académico adscrito al Área de Ciencias Experimentales, Histórico Social, Matemáticas y Talleres de Lenguaje y Comunicación del Plantel Oriente, a **ELEGIR**, mediante un proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto a **DOS PROFESORAS O PROFESORES INTERNOS** que representen al Personal Académico, y a **PROPONER** en la misma jornada de votación a **CUATRO PROFESORAS O PROFESORES, DOS internos y DOS externos** al Colegio, estos últimos pertenecientes a la UNAM, para que el Consejo Técnico designe a **UNO interno y a UNO externo**, para integrar la Comisión de cada una de las áreas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. De las y los electores

I. Podrá votar el profesorado adscrito al Área correspondiente del Plantel Oriente que cuente con una antigüedad de tres años computados al momento de la elección y que se encuentre registrado en el padrón de electores, que se publica en la página electrónica: <http://www.cch-oriente.unam.mx>

II. Los días para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores deberá ser hasta las 23:59 horas del **13 de septiembre de 2024**, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>.

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza el profesorado en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el cual también ingresa a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

IV. El profesorado interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar www.dgae-siae.unam.mx, hasta las **23:59 horas del día 17 de septiembre de 2024**.

V. El profesorado que no cuente con el NIP deberá solicitarlo en la oficina administrativa de su entidad, la cual hará el trámite respectivo y les hará entrega del **26 de agosto al 13 de septiembre de 2024, en un horario de las 10:00 horas a las 18:00 horas**, previa presentación de lo siguiente:

- I. Credencial de la UNAM vigente, o
- II. Identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa de cada Plantel será el siguiente:
administrativa.orientecch.unam.mx

Los NIP no entregados serán resguardados por la o el Director de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Segunda. De las y los elegibles

I. Para ser miembro de la Comisión Dictaminadora, se requiere:

- a. Ser profesora o profesor con nombramiento definitivo en la UNAM, poseer grado de licenciatura y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.
- b. Tener por lo menos ocho años de desempeño académico y cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento.
- c. No estar disfrutando de periodo sabático al momento de solicitar su registro.
- d. Estar realizando actividades académicas habituales en el área correspondiente al momento de ser postulado y haberse distinguido en la docencia.
- e. Tener reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad y no haber sido sancionado por cometer faltas graves a la disciplina universitaria.
- f. No haber pertenecido a la misma Comisión Dictaminadora en los dos periodos inmediatos anteriores.
- g. Manifestar por escrito, previo a su designación, su aceptación al cargo y su compromiso para cumplir cabalmente las tareas de la comisión dictaminadora.
- h. No ser integrante del Consejo Universitario, Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato o Consejo Académico de Área, ni tener un cargo académico-administrativo.

- i. Ningún académico o académica deberá desempeñarse como integrante de más de una comisión dictaminadora en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
- j. Quien sea designado por el personal académico deberá ser profesora o profesor de carrera definitivo o de asignatura “B” definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.
- k. De manera excepcional, podrán participar las profesoras o profesores que hayan sido de asignatura “B” definitivo y se encuentren contratadas o contratados por artículo 51 del EPA como profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo.

Adicionalmente, en el caso del personal académico que sea designado por el Consejo Técnico deberán:

- l. Ser profesoras o profesores con categoría académica de titular, de tiempo completo definitivo y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.
 - m. En casos excepcionales o cuando no existan suficientes académicas o académicos titulares en el área, podrá ser una profesora o profesor de carrera asociado de tiempo completo definitivo o de asignatura “B” definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.
- II.** El padrón de elegibles se publica en la página electrónica: <http://www.cch-orientе.unam.mx/>
- III.** Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/> al momento de solicitar su registro, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 20 de agosto a las 23:59 horas del 2 de septiembre de 2024.**

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación

Para la realización y vigilancia de las elecciones, el H. Consejo Técnico del CCH designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

Profa. María Patricia García Pavón

Profa. Azucena Barba Martínez

Prof. José Luis Hermoso Sandoval

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM a: **Ing. Esperanza Martínez López.**

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que el profesorado que así lo desee, pueda sufragar en el plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitará habilitar para el sufragio, equipo de cómputo en: **Sala de Profesores ubicada en la planta alta de la Biblioteca.**

Cuarta. Del registro de candidaturas

I. El registro de candidaturas podrá avalarse por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.

III. El registro de candidaturas se realizará por la persona interesada en obtener el registro, mediante escrito dirigido al Consejo Técnico, el cual deberá estar firmado por la candidata o el candidato aceptando su postulación y será enviado a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 20 de agosto a las 23:59 horas del 2 de septiembre de 2024**, para revisión de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

La documentación que se deberá adjuntar será:

- a. Solicitud de registro por escrito en donde señale domicilio, correo electrónico institucional y teléfono para recibir información durante el desarrollo del proceso electoral.
- b. Carta de aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la comisión respectiva.

Los documentos señalados en los incisos a) y b) se encuentran en un solo formato que podrá descargarse del Sistema electrónico para el Registro de Elecciones para ser llenado y firmado, mismo que deberá adjuntarse en formato PDF.

- c. Síntesis curricular en archivo con formato Word.

El formato del documento señalado será proporcionado por el Sistema electrónico para el Registro de Elecciones y deberá adjuntarse en formato Word.

- d. Credencial de la UNAM.
- e. Copia del último talón de pago o constancia de adscripción, categoría y nivel, antigüedad en la Institución y vigencia de la relación laboral expedida por la Dirección General de Personal.

Quinta. Requisitos Técnicos y de participación

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El personal académico aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona solicitante del registro como candidata o candidato.

b) Un número telefónico en el que se pueda localizar al personal académico solicitante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del personal académico aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
2. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx>
3. Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.

4. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.
5. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el personal académico, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.
6. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Sexta. Del otorgamiento de registro

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las candidatas o candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la Base Tercera de la presente Convocatoria e informará de ello por correo electrónico institucional a las o los candidatos para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro, es decir, **los días del 3 al 9 de septiembre de 2024**, considerando lo siguiente:

II. En el caso de negativa del registro, se podrán presentar las aclaraciones los **días 10 y 11 de septiembre de 2024** para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el **día 12 de septiembre de 2024**.

Séptima. Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de septiembre 2024**, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada, excepto de los sitios en que se efectuará la votación.

Octava. De los actos de propaganda electoral.

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los candidatos dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los candidatos y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Novena. De la votación

Las votaciones se efectuarán el **23 de septiembre de 2024, de 9:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección el día de la elección se reunirá a las 8:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel, revisará el paquete electoral, el cual estará integrado por:

- a. Los padrones de electores y de elegibles;
 - b. El instructivo del sistema electrónico de votación; y
 - c. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
- II.** Pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.
- III.** Las votaciones se efectuarán en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx, de las 9:00 horas a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.** Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- V.** Para poder votar, el profesorado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la fracción III de la Base Primera de la presente Convocatoria.
- VI.** El sufragio del profesorado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá: los nombres completos de las y los candidatos, en estricto orden alfabético, comenzando con el primer apellido; en blanco y negro; y sin logotipos.
- VII.** Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el experto en informática a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- VIII.** Un voto será nulo cuando:
- a. El votante hubiese seleccionado más de dos candidatos.
 - b. El votante emita su voto en blanco.
 - c. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

Décima. De los casos no previstos durante la jornada electoral

Los casos no previstos en esta Convocatoria que ocurrieran en el transcurso de los comicios serán presentados por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien lo integrará al paquete electoral, para ser turnado a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del CCH, quien resolverá sobre el particular.

Décima primera. De la calificación de los comicios

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al Presidente del H. Consejo Técnico del CCH, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del CCH.

Atentamente
“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad de México, a **19 de agosto de 2024.**
La Comisión Local de Vigilancia de la Elección

APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL **15 DE AGOSTO DE 2024.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS	RECTOR
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA	SECRETARIO GENERAL
MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ	ABOGADO GENERAL
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO	SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
MTRO. NÉSTOR MARTÍNEZ CRISTO	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL
LIC. MAYRA MONSALVO CARMONA	SECRETARIA GENERAL
LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ	SECRETARIA ACADÉMICA
QBP. TAURINO MARROQUÍN CRISTÓBAL	SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
MTRA. DULCE MARÍA SANTILLÁN REYES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MTRO. JOSÉ ALFREDO NÚÑEZ TOLEDO	SECRETARIA ESTUDIANTIL
MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN	SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MTRO. HÉCTOR BACA ESPINOZA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUIJO	SECRETARIO DE INFORMÁTICA

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO
MTRA. PATRICIA TEJO MARTÍNEZ
LIC. GENARO GÓMEZ ARROYO
LIC. VEIDY SALAZAR DE LUCIO
MTRA. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ
LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES
MTRA. EVELIA MORALES DOMÍNGUEZ
LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ
MTRA. MARTHA CONTRERAS SÁNCHEZ
LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA

MTRO. KESHAVA QUINTANAR CANO
MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO
MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO
ING. DAMIÁN FELTRÍN RODRÍGUEZ
LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
BIÓL. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
MTRO. JOSUÉ DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES
ING. MARÍA DEL CARMEN TENORIO CHÁVEZ
LIC. REYNA I. VALENCIA LÓPEZ

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO
ING. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO
LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ
MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO
LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
LIC. ARMANDO SEGURA MORALES
LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ
IQ. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN
QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ
MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA
MTRA. MARTHA MAYA TÉLLEZ
MTRA. CECILIA ESPINOSA MUÑOZ
DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA
MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO
ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ

LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY
LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ
LIC. ALFREDO SAÚL MONTES GRANADOS
MTRO. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO
MTRO. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ
DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO
MTRO. REYNALDO CRUZ CONTRERAS
MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS
MTRA. CLARA LEÓN RÍOS

AZCAPOTZALCO

DIRECTOR
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
SECRETARIO PARTICULAR Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

NAUCALPAN

DIRECTOR
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

VALLEJO

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN

ORIENTE

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

SUR

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DOCENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

